SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO

GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021

PLAN DE TRABAJO ANUAL

2018-2019

COMISION EDILICIA DE PROMOCION CULTURAL

INFORME

Plan De Trabajo De La Comisión Edilicia De Promoción Cultural

Dentro del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en esta administración 2018-2021 se encuentra ya en funciones y debidamente integrada e instalada la Comisión Edilicia de Promoción Cultural. Comisión que es presidida por el **Mtro. Francisco Juárez Piña**, quien a su vez se hace acompañar del Reglamento de Gobierno y de la Administración en donde se establece todas y cada una de las facultades y obligaciones de los vocales y el presidente de la comisión, esto queda debidamente justificado en los Artículos 73º, 78º, 87º, 92º y 104º de dicho reglamento, actuando conforme la norma para el correcto y debido análisis, estudio, gestión, vigilancia y atención de los asuntos en los cuales es competente.

De este modo les hacemos llegar el siguiente **Programa Anual de Trabajo**, siendo la presente Comisión, la encargada de realizar políticas y acciones concernientes a la de Promoción Cultural, esto con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos en los ordenamientos federales, estatales y locales garantizando siempre la promoción y protección en ejercicio de los derechos culturales como un derecho fundamental, tal y como lo establece la Constitución Política Del Estado De Jalisco Artículo 4º, en su fracción Novena y nuestra Carta Magna en su Artículo 4º, en su fracción decima primera.

Es necesario promover el derecho de acceso a la cultura en nuestro Estado, colaborar y coadyuvar con la Dirección de Turismo, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Promoción Económica y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad con el fin de generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas, el fortaleciendo la identidad cultural de nuestro Municipio estableciendo los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre gobierno, organizaciones y sociedad en general.

COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL

"INTEGRANTES"

Presidente:

Mtro. Francisco Juárez Piña.

Vocal:

Silbia Cazarez Reyes.

Vocal:

Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.

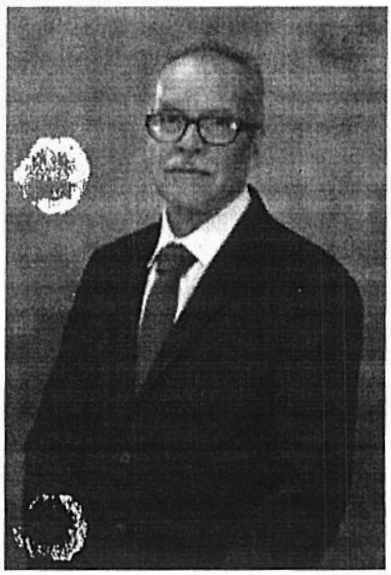

OBJETIVO GENERAL:

- Que el municipio de san pedro Tlaquepaque sea reconocido a nivel nacional e internacional por su eficiencia en garantizar el desarrollo artistico y cultural con enfoque sustentable e incluyente, en cumplimiento con los lineamientos más avanzados en la materia, adaptándose a los estándares que impone la legislación federal, estatal y municipal.

- Velaremos para que la principal visión de esta comisión y la del municipio sea la de garantizar el Derecho Fundamental a la Cultura a todos y cada uno de los habitantes de San Pedro Tlaquepaque.

- Haremos uso de todas las herramientas con las que cuente la comsion y del municipio para la inclusión y colaboracion con el sector privado, organismos, asociaciones, colectivos, acacademicos, artistas, artesano y la sociedad en genral para emplear la culura como un instrumento que tendra como objeto principal la consolidación, preservación, promoción, identificación y difusión de las Industrias culturales y creativas, las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Para la correcta definición de las industrias creativas y culturales, las expresiones culturales tradicionales y populares se seguirá de cerca la discusión internacional y mediante los foros que se realizarán se definirá en mesas de trabajo multidisciplinarias e interinstitucionales las correctas conclusiones para la definición y reconocimiento en un reglamento.

- Se iniciara un proceso abierto para ubicar e identificar las expresiones que se encuentren en el municipio. Con la creación de un listado en el que se concentre y resguarde la información necesaria para su preservación.

- Propondremos la creación de mecanismos institucionales que se encarguen de proteger y difundir, poco a poco se irán creando y buscando oportunidades para fortalecer el reconocimiento.

- Impulsaremos la creación de un reglamento que incluya las expresiones culturales tradicionales e industria creativa, la tarea de salvaguardar se enfocará en vigilar los mecanismos institucionales para su cumplimiento.

- Se realizará un proceso de revisión enfocado en determinar que asuntos pendientes y en curso propuestos e iniciados en administradciones anteriores necesitan atención y refuerzo.

Marco Legal.

CONSTITCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4º.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural

Artículo 73º.

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 4º.

Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

En la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, debe asignar las Comisiones Edilicias Permanentes a propuesta del Presidente Municipal, sin perjuicio que éste con posterioridad pueda proponer su modificación en la integración.

Artículo 78.- Las comisiones tienen las siguientes funciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.

II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.

Artículo 87.- El/la presidente/a de comisión es quien la preside y tiene las siguientes obligaciones:

I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;

II. Convocar por escrito a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside;

III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento;

V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

VI. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;

VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos;

VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;

X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;

XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y

XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:

I. Gobernación;
II. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;
III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;
IV. Derechos Humanos y Migrantes;
V. Seguridad Pública;
VI. Movilidad;
VII. Desarrollo Social y Humano;
VIII. Salubridad e Higiene;
IX. Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental;
X. Educación;
XI. Turismo y Espectáculos;
XII. Promoción Cultural;
XIII. Fomento Agropecuario y Forestal;
XIV. Servicios Públicos.
XV. Planeación Socioeconómica y Urbana;
XVI. Promoción Económica;
XVII. Nomenclatura;
XVIII. Calles y Calzadas;

XIX. Parques, Jardines y Ornato;
XX. Deportes y Atención a la Juventud;
XXI. Igualdad de Género;
XXII. Fomento Artesanal;
XXIII. Regularización de Predios;
XXIV. Estacionamientos y Estacionómetros;
XXV. Taurina;
XXVI. Asuntos Metropolitanos;
XXVII. Defensa de niños, niñas y adolescentes;
XXVIII. Transparencia y anticorrupción; y
XXIX. Cooperación Internacional.

Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural:

I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia;

II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

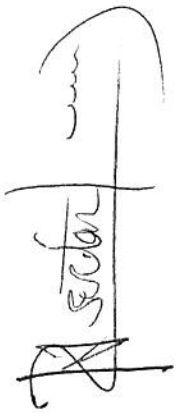

III. El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan al desarrollo cultural del Municipio;

IV. Promover e integrar los Consejos de la materia, que para tal efecto sean creados por el Ayuntamiento;

V. Supervisar la planeación de los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento;

VI. Proponer al Ayuntamiento la integración de los diversos Comités Pro festividades Cívicas del Municipio y llamar a participar a los diversos sectores de la población;

VII. Asistir a la celebración de las actividades cívicas y representar en los casos que éste determine, al Presidente Municipal;

VIII. Promover la elevación del nivel cívico de la población del Municipio;

IX. Orientar las políticas públicas que en la materia deba emprender el Municipio; y

X. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 06 de Diciembre de 2018

Presidente de la Comisión de Promoción Cultural

Mtro. Francisco Juárez Piña.

Vocal

C. Silbia Cazarez Reyes.

Vocal

C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.

(El presente calendario quedara sujeto a cambios y modificaciones en relación a la agenda municipal y la de los regidores vocales de la comisión)

Propuesta de calendarización de sesiones:

Mes	Fecha	Actividad
Octubre	**Martes 30**	Instalación de la comisión.
Diciembre	**Viernes 7**	Presentación del programa anual de trabajo.
Enero	**Segunda semana**	Mesa de Trabajo.
Febrero	**Primer semana**	Sesión de Comisión Edilicia.
Marzo	**Tercera semana**	Mesa de Trabajo.
Abril	**Segunda semana**	Sesión de Comisión Edilicia.
Mayo	**Segunda semana**	Mesa de Trabajo.
Junio	**Última semana**	Sesión de Comisión Edilicia.
Julio	**Segunda semana**	Mesa de Trabajo.
Agosto	**Segunda semana**	Sesión de Comisión Edilicia.
Septiembre	**Segunda semana**	Mesa de Trabajo.
Octubre	**Última semana**	Sesión de Comisión Edilicia.
Noviembre	**Última semana**	Mesa de Trabajo.
Diciembre	**Primera semana**	Sesión de Comisión Edilicia.